



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2025-MPT/A

Pampas, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0126-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, el cual se constituye como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales, con personería jurídica autónoma, administrativa y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, mediante el Informe N° 126-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 26 de febrero de 2025, la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, remite el Código de Ruta Provisional del Camino Vecinal Tramo: "BALCON ALTO - CEDRO PAMPA - SAN LORENZO" del Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Código de Ruta Provisional del Camino Vecinal Tramo: "BALCON ALTO - CEDRO PAMPA - SAN LORENZO" del Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE RUTA	TRAMO DE LA VÍA	LONGITUD (KM)	UBIGEO			SENTIDO DE LA VÍA	ORIENTACIÓN	LOCALIDAD
			DPTO	PROVINCIA	DISTRITO			
R09072102	BALCON ALTO - CEDRO PAMPA - SAN LORENZO	9.54	HUANCAVELICA 09	TAYACAJA 07	ROBLE 21	TRANSVERSAL	ESTE - OESTE	ROBLE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE